



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

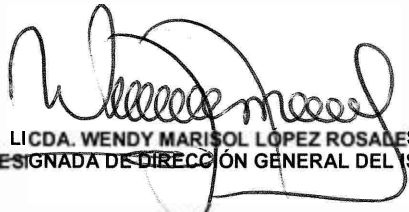
VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO Q-054/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA 4Q2300002
MODIFICATIVA DE CONTRATO
PAIS DE ORIGEN DE LOS CÓDIGOS
7010093, 7010094 y 7010096**




NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **EVELYN PATRICIA AMAYA DE DUQUE**, mayor de edad, [REDACTED] y Notario, del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Director Secretario y Representante Legal de la sociedad **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., y/o BBMCAC, S.A DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS:** 1) Que en esta ciudad, el día de **14 DE ABRIL DE 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0497.MZO.**, asentado en el acta número **4105** de fecha **20 DE MARZO DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron **VEINTE (20)** códigos requeridos mediante la **Contratación Directa** número **4Q2300002** denominada “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PRIORIZADOS**”; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-054/2023**, por un monto de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de **doce (12) meses** contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **catorce de abril de dos mil veinticuatro**, el cual se encuentra

en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1372.JUL.**, asentado en el Acta número **4129** de fecha **31 DE JULIO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para que los países de origen sean **MALASIA/ALEMANIA**, en los códigos 7010093, "Aguja catéter intravenosa 18 G, longitud de catéter de 1"-1 ¼", de poliuretano, radiopaco, estéril, descartable", 7010094, "Aguja catéter intravenosa 20 G, longitud de catéter de 1"-1 ¼", de poliuretano, radiopaco, sin puerto de entrada ni arandela, estéril, descartable" y 7010096, "Aguja catéter intravenosa 24 G, longitud de catéter de ¾"-1", de poliuretano, radiopaco, estéril, descartable"; manteniendo el precio unitario contratado y el resto de las condiciones del contrato. III) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1372.JUL.**, **asentado en el Acta número 4129 de fecha 31 DE JULIO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


LICDA. WENDY MARISOL LOPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDA. EVELYN PATRICIA AMAYA DE DUQUE
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta y tres minutos del día diez de agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, del domicilio de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a

Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ** y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está

facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y

C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada EVELYN PATRICIA AMAYA DE DUQUE, por haber tenido a la vista: i) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., y/o BBMCAC, S.A. DE C.V., e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas del pacto social, otorgada en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio el treinta de mayo de dos mil catorce, al número CIENTO SEIS del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, de la cual consta que según acuerdo de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, acta número TREINTA Y NUEVE de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, en su punto UNO, se acordó modificar la denominación de la sociedad a B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., y/o BBMCAC, S.A. DE C.V., así mismo consta que su naturaleza y domicilio son los expresados, que es de nacionalidad [REDACTED] constituida para un plazo indeterminado, que entre sus finalidades sociales está comprendido el objeto de instrumento que antecede, que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva electa por la Junta General de Accionistas, integrada por un Director Presidente, un Director Secretario y un Director Vicepresidente, con sus respectivos suplentes, quienes durarán en funciones por períodos de cinco años pudiendo ser reelectos, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y al Director Secretario, actuando de manera conjunta o separadamente, y quienes sin necesidad de autorización podrán otorgar instrumentos como el que antecede y actos como el presente. ii) Certificación notarial de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la mencionada sociedad, inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número VEINTISIETE del Libro CUATRO MIL NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades, en la que consta que según certificación expedida por la Secretaria de la Junta General de Accionistas, en el punto ÚNICO de la Junta General Ordinaria de Accionistas, asentada en acta número CUARENTA Y SEIS de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., habiendo resultado electa la compareciente, Licenciada EVELYN PATRICIA AMAYA DE DUQUE, en calidad de Director Secretario de la sociedad en referencia, para el período de cinco años a partir de su nombramiento, el cual vence el día tres de junio de dos mil veinticuatro; consecuentemente, la compareciente se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y actas notariales como la

presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows a handwritten signature in cursive script on the left. To its right is a solid black rectangular redaction. Below the signature is another large black redaction. To the right of this redaction is a circular notary seal. The seal contains the text: "BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.